



INSTANCIA GENERAL

DECLARANTE

TIPO DOCUMENTO	Nº DOCUMENTO	(*) NOMBRE	
DNI/NIF	15785670B	Fco. Javier	
(*) APELLIDO 1	APELLIDO 2	TELÉFONO	
SANCHEZ-OSTIZ	GUTIERREZ	648091836	
E-MAIL	ACTUA Vd.		<input checked="" type="checkbox"/> EN NOMBRE PROPIO
chimonco@gmail.com y fjsanchez.micap.es			<input type="checkbox"/> COMO REPRESENTANTE

EXPEDIENTE RELACIONADO CON ESTA INSTANCIA (si se conoce)

NOMBRE	AÑO	NÚMERO

ASUNTO: Solicitud desde la Sede Electrónica

EXPONE

Adjunta escrito contestación a Resolución de la Alcaldía notificada el pasado día 22 por la que se me contesta (¿?) mi escrito/denuncia sobre las obras de implantación del mal denominado "Punto Limpio" en el Polígono de Aloa, así como, y en su caso, RECURSO REPOSICION frente a la irregular concesión de Licencias de Obra y Medioambiental.

SOLICITA

ADJUNTAR ARCHIVOS

Ver/Ocultar panel de archivos adjuntos

DATOS BANCARIOS

ENTIDAD				OFICINA				DC		NÚMERO DE CUENTA									

DATOS A EFECTOS DE NOTIFICACIÓN

¿POR QUÉ MEDIO DESEA SER NOTIFICADO? EN PAPEL POR MEDIOS ELECTRÓNICOS

¿A QUIÉN NOTIFICAR? AL SOLICITANTE

INSTANCIA GENERAL

Quedo enterado/a que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 28.3 de la Ley 11/2007 de acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos, transcurridos 10 días naturales desde la puesta a disposición del acto administrativo cuyo acceso electrónico solicito, sin que haya procedido por mi parte a la devolución del acuse de recibo de notificación firmado electrónicamente, se entenderá que la notificación ha sido rechazada con los efectos previstos en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico y del Procedimiento Administrativo Común, salvo que de oficio o a instancia del destinatario se compruebe la imposibilidad técnica o material de acceso a su contenido.

Autorizo al Ayuntamiento a recabar de otras Administraciones Públicas los datos que se precisen para la tramitación y resolución del expediente. (En caso de no prestar consentimiento deberé aportar la documentación correspondiente).

Sí

No

PROTECCIÓN DE DATOS: En cumplimiento de la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que los datos personales facilitados se utilizarán exclusivamente para el ejercicio de las competencias propias de esta Administración y serán incorporados a los ficheros que conforman las bases de datos del Ayuntamiento, ante el que podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al Registro General del Ayuntamiento, los Registros Auxiliares o a la sede electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO
ELECTRÓNICAMENTE POR:

Ahora puede enviar el documento a través de Internet. Para ello, cierre esta instancia y acuda al Registro Electrónico desde la Sede Electrónica del Ayuntamiento.

, a

**ALCALDE- PRESIDENTE
DEL
AYUNTAMIENTO DE PUENTE LA REINA**

D. Fco. Javier SANCHEZ-OSTIZ GUTIERREZ, mayor de edad, con Documento Nacional de Identidad 15.785.670 B, con teléfono móvil 648091836, y con direcciones de correo electrónico, a efectos de notificaciones, chimonco@gmail.com, y fjsanchez@micap.es comparece y, como mejor proceda en Derecho,

EXPONE

Por recibida el pasado día 22 de la lamentable Resolución de la Alcaldía, en la que intenta dar contestación a mi solicitud de 16 de junio y ello sólo ante la advertencia efectuada de que, ante la falta de contestación y en caso de no recibirla en veinticuatro horas, daría traslado de la inactividad de esa Alcaldía al Gobierno de Navarra.

Y digo lamentable si tenemos en cuenta que en mi solicitud de 16/06/2017 y ante el hecho de que existiendo algo más que una mera presunción de que se hubiesen iniciado por la mancomunidad las obras de implantación del mal denominado “Punto Limpio” sin contar con las preceptivas Licencias de Actividad y de Obra, se solicitaba:

- 1º.- Dictar resolución de inmediata paralización de las obras de implantación de “Punto Limpio” en el Polígono de Aloa, promovidas por la Mancomunidad de Valdizarbe.*
- 2º.- Iniciar expediente de investigación/comprobación de la real existencia de Licencias y Autorizaciones que sean requeridas para tal instalación, y ellas en relación con las reales taras (Planta de transferencia) que se proyecta realizar en las mismas.*
- 3º.- Que ante la constatación de carencia de cualquiera de las Licencias y/o Autorizaciones que fuesen requeridas, incoar expediente sancionador frente al Promotor, Constructor y Director de las Obras, conforme a las determinaciones señaladas en la Ley Foral de Ordenación del Territorio.*

4º.- *Tener conocimiento de que, caso que no se resuelvan, los puntos anteriores, el suscribiente se plantea dar traslado de los hechos al Servicio de Inspección Urbanística del Gobierno de Navarra. del*

A señalada solicitud se me contesta por la indicada Resolución de la Alcaldía, una vez que aviso de que voy a dar traslado de la inactividad, en los siguientes términos:

Por recibido escrito de D. Fco Javier Sánchez Ostiz con fecha de 16 de junio del presente en que solicita se dicte resolución de inmediata paralización de obras de implantación de "Punto Limpio", iniciar expediente de investigación /comprobación de la existencia de licencias y autorizaciones , en su caso, se incoe expediente sancionador.

RESUELVE:

1º.- *Responder a D Feo Javier Sánchez Ostiz Gutiérrez que Mancomunidad dispone de las autorizaciones necesarias para la implantación de Punto Limpio:*

- *Licencia de obras concedida por resolución de la alcaldía de fecha de 16 de junio de 2017, con informe técnico favorable condicionando la misma a la preceptiva licencia de actividad.*
- *Declaración- responsable presentada en virtud de comunicación del Departamento de Medio Ambiente de Gobierno de Navarra por la cual se informa que dicha actividad está sujeta a Declaración Responsable, como actividad encuadrada en anejo 4D*

2º.- *En virtud de lo dispuesto en los artículos 27 de la Orden Foral 448/2014 de 23 de diciembre por la que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley Foral 4/2005 de Intervención para la protección ambiental ,así como en virtud de los artículos 189 y ss de la Ley Foral 35/2002 de Ordenación del Territorio y Urbanismo, NO procede suspensión o paralización alguna de las obras mencionadas.*

Ante tan increíble (¡por denominarla de alguna forma!) respuesta el suscribiente quiere efectuar las siguientes consideraciones así como copia de los documentos que se señalan:

1 Respecto a la Licencia de Obras, cuya concesión (¡milagrosamente!) se efectúa el mismo día en que se presenta la solicitud/denuncia de las obras iniciadas, y teniendo serias dudas de que se hubiese dado la tramitación oportuna al expediente, se solicita:

- 1.1 Solicitud de licencia presentada por la Mancomunidad de Valdizarbe, en la que quede reflejados la fecha y número de Registro en el General de Entradas, y redactada conforme a los términos señalados en el apartado a) del nº 1 del art. 191 de la Ley Foral 35/2002.
- 1.2 Declaración suscrita por el técnico redactor del proyecto de cumplimiento de la normativa urbanística vigente y de los requisitos básicos de calidad y seguridad

de la edificación, conforme a lo señalado en el apartado b) del nº 1 del citado artículo 191.

- 1.3 Informe emitido por la Comisión Municipal de Urbanismo como tramite establecido por el propio Ayuntamiento para la totalidad de Licencias Urbanísticas.
- 1.4 Informe emitido por los Servicios Técnicos Municipales sobre los aspectos técnicos del Proyecto.
- 1.5 Informe o informes técnicos, redactados por personal titulado competente, en los que se valorará la conformidad del proyecto con el planeamiento urbanístico vigente, conforme a lo señalado en el apartado b) del nº 4 del antes citado artículo 191..
- 1.6 Informe Jurídico de Secretaría sobre la tramitación del expediente, previo a dictarse la Resolución de concesión.
- 1.7 Dado que la fecha de concesión de la Licencia es posterior al inicio de las obras, Informe Jurídico de Secretaría sobre la no imposición de sanción al promotor, al Director de Obra y al Constructor por tal circunstancia, cuando la misma esta calificada de infracción leve en el nº 11 del art. 211 de la Ley Foral 35/2002 (*La realización de alguna de las actividades a que se refiere esta Ley Foral, sin autorización o licencia u orden de ejecución, o incumpliendo las determinaciones que impongan éstas*).
- 1.8 Teniendo en cuenta los términos del Convenio de cesión en cuanto a lo relativo a la reposición final del estado de la Parcela, se solicitan los informes que se hubiesen podido emitir ante la ausencia en el Proyecto del Apartado 3.3. "Pliego Recuperación Ambiental" mencionado en la pag. 171 del citado documento técnico.

2 Respecto a la Autorización Ambiental, que, conforme a los términos señalados en la Resolución notificada, queda sustituida por "Declaración- responsable" al encuadrar la actividad proyectada en el Anejo 4D del Decreto Foral 93/2006, de 28 de diciembre:

2.1 Informes Técnico y Jurídico por el que se efectúa tal encuadramiento en el Anejo 4D, cuando expresamente se señala lo contrario en la Paginas 28-29 del Proyecto, que se reproducen para evitarles su búsqueda:

2.6. Clasificación y trámite de la actividad

De acuerdo con la LEY FORAL 4/2005, de 22 de marzo, de intervención para la protección ambiental y DECRETO FORAL 93/2006, de 28 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la citada Ley Foral 4/2005, **la actividad de punto limpio con almacenamiento temporal de residuos especiales de origen doméstico, se considera a criterio de quién suscribe, encuadrada entre las actividades**

descritas en el anejo 4C, epígrafe E, a salvo de otra opinión fundada en base a la normativa de aplicación, en contraste con las características de la actividad prevista.

Considerándose la actividad prevista, clasificada conforme al anejo 4C, epígrafe E, del D.F. 93/2006, se trata de una actividad e instalación sometida a licencia municipal de actividad clasificada con previo informe ambiental del Departamento de Medio Ambiente, Ordenación del Territorio y Vivienda.

Se establece el siguiente trámite:

.....

- 2.2 Solicitud de licencia presentada por la Mancomunidad de Valdizarbe, en la que quede reflejados la fecha y número de Registro en el General de Entradas, y número y formato de ejemplares del proyecto técnico aportados.
- 2.3 Licencia de Actividad a la que queda condicionada la efectividad de la Licencia de Obras conforme a los propios términos de la Resolución notificada.

Por todo lo cual,

SOLICITO de Vd. que teniendo por presentado este escrito se sirva admitirlo y en consideración a su contenido:

- 1º.- Se entregue al suscribiente la documentación solicitada en el presente escrito, si bien, y si se juzga muy complicado ello, se me señale día y hora en que pudiera revisar los correspondientes expedientes, así como obtener las fotocopias que sean precisas.
- 2º.- En el caso de que, en los respectivos expedientes, faltase alguno de los informes y/o documentos preceptivos que se solicitan, tener por interpuesto RECURSO DE REPOSICION frente a la concesión tanto de la Licencia de Obras, como de la Medioambiental, y ello al margen de los Recursos que pudieran interponerse a resultas del examen de la documentación solicitada.
- 3º.- En orden a no complicar más este asunto con las consiguientes responsabilidades, se proceda a la paralización de las obras en tanto no se analice la plena legalidad de las actuaciones administrativas.
- 4º.- Se le tenga al suscribiente como personado en el expediente, comunicándole los actos administrativos que se adopten.

27 de junio de 2016



Fdo. Javier SANCHEZ-OSTIZ
D.N.I. Nº 15.785.670 B